



Resolución Directoral

N° 1332-2019 - ANA-AAA-CH.CH.

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ica, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	148304-2019	Fecha	31 de julio de 2019
COMITE DE USUARIOS DE AGUA ZANJON CHICO			
Representado por:		Documento	
NELIDA VICTORIA POMAR HERRERA		DNI 21456851	
Informe Formalización		Fecha	
0120-2019 - ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP		12 de setiembre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0120-2019 ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, de la Administración Local de Agua Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ZANJON CHICO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 12.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 441006.00000mE y 8428395.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Yauca Del Rosario, provincia de Ica, departamento Ica.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 28353.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA ZANJON CHICO", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA ZANJON CHICO			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
ZANJON CHICO (Cód: 1101140030)			12.000(ha)





Resolución Directoral

N° 1332-2019 - ANA-AAA-CH.CH.

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ica
		Prov.	Ica
		Dist.	Yauca Del Rosario
	Administrativa	AAA	Chaparra Chíncha
		ALA	Ica
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:441006.00, N:8428395.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río TINGUE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:445600.00 N:8428610.00			
Volumen otorgado anual (m³)		28353.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
7117.0	6428.0	11479.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1607.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1722.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA ZANJON CHICO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIRÓQUEZADA
DIRECTOR



